



DECRETO N° 000112

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS.

CHILLAN VIEJO, 7 FNF 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1C 4389 de fecha 25 de Noviembre de 2013, que aprueba "Convenio Complementario Mandato para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Iso Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378, que se Desempeñen en los Establecimientos Señalados en el Artículo 2° de Dicho Cuerpo Legal (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2013)" de fecha 26 de Septiembre de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 26 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Complementario Mandato para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Iso Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378, que se Desempeñen en los Establecimientos Señalados en el Artículo 2° de Dicho Cuerpo Legal (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2013)" el cual beneficiará a la Sra. Claudia Medina Bravo, TNSE del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/AMI/MGGB/MBR/MNF/lcc.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal - Convenios - Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/MMD/LBS/AndeID/th

1140596061 - 2

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 2 DIC 2013 7908
 FECHA INGRESO _____ SOLICITUD N° _____
 TIPO DOCTO _____ N° _____
 TRAMITE _____
 SALIDA _____

Aprueba Convenio Mandato para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

4389 25.11.2013

RESOLUCION EXENTA 1C N° _____

Chillán,

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 140, de 2004, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el DS N° 04/11; en resolución N° 59, de fecha 30 de Julio de 2013, del Ministerio de Salud, que regula el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud; en la Circular C34 N° 23, de fecha 05 de julio de 2013, del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales; en el Ordinario C34 N° 1951, de fecha 04 de julio del 2013, del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales; en la resolución N° 05, de 2013, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capitulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 03, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

2° Que, el desarrollo de este programa, permitirá la incorporación de nuevas metodologías, conceptos y formas de trabajo a través de la formación de los becarios del programa en centros de excelencia, en la materia. Junto con esto, el programa se constituye en un incentivo valorado por los trabajadores de la atención primaria de salud municipal del país, que ven en él una oportunidad real de desarrollo y entrenamiento.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **APRUÉBASE** Convenio Mandato "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de la ley 19.378", suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, de fecha 26 de septiembre de 2013.

El convenio referido se entiende formar parte integrante de la presente resolución aprobatoria.

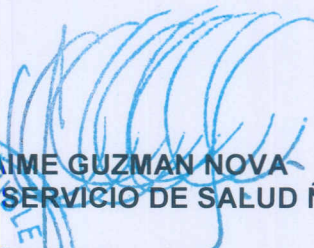

Handwritten mark

2° AUTORIZASE el pago de la suma total de **\$1.589.619.-** (Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos), por cuenta de la Municipalidad, quien de acuerdo al proceso licitatorio centralizado realizado por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, se ha adjudicado el Servicio para el cumplimiento del mencionado Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Establec.	Nombre del Becado	RUT del Becado	Profesión / Ocupación	Lugar destino Programa	Monto	Costo Formación ESP U. de Chile
1.- ITER LTDA. RUT:76.039.748-2 2.- Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Chile RUT: 60.910.000-1	CESFAM Michelle Bachelet	Claudia Medina Bravo	15.159.398-4	TENS Dental	Puerto Montt	\$1.373.077.-	\$216.542.-

3° IMPUTESE el gasto que origina el presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Ñuble para el año 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE




Comunicada a:
 SUBSAL REDES
 I. Municipalidad/Depto. De Salud
 1B/2A/3A/4B1/1C
 Oficina de Partes



PCR/MMD/LBS/AbdeID/th

CONVENIO - MANDATO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL
ARTICULO 5° DE LA LEY N° 19.378
(PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2013)

En Chillán, a veintiséis de septiembre del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representada por su Director, Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos domiciliados en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente mandato:

PRIMERA: La ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 03, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio, para que utilice la suma total y única de **\$1.589.619.- (Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos)**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERA: Se deja establecido que la suma total asignada se distribuye según el siguiente detalle:

Empresa	Establec.	Nombre del Becado	RUT del Becado	Profesión / Ocupación	Lugar destino Programa	Monto	Costo Formación ESP U. de Chile
1.- ITER LTDA. RUT:76.039.748-2 2.- Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Chile RUT: 60.910.000-1	CESFAM Michelle Bachelet	Claudia Medina Bravo	15.159.398-4	TENS Dental	Puerto Montt	\$1.373.077.-	\$216.542.-

CUARTA: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Circular C34 N° 23, de fecha 05 de Julio de 2013; y la resolución N° 05 de fecha 25 de febrero del 2013.

QUINTA: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la resolución N° 05 de fecha 25 de febrero del 2013 que regula el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

SEXTA: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula PRIMERA.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso sin posterior renovación.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE